



**Segundo Addendum al Contrato SESAJ-RM/003/2023** de Servicio de Seguridad Privada para las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrado con fecha 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés, por el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular el Mtro. Gilberto Tinajero Díaz, y asistido en este acto por el Coordinador de Administración de la propia Secretaría Mtro. Jorge Luis Valdez López, a quienes en conjunto y en representación del Organismo, en lo sucesivo se les denominará como **"LA SECRETARÍA"** y por la otra parte, la empresa denominada **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V."** que en este acto comparece su representante legal el **C. José Santos Medina García**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PRESTADOR"**; así mismo, a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como **"LAS PARTES"**, las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

**I.-** Con fecha 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés, **"LAS PARTES"** celebraron un Contrato de Servicio de Seguridad Privada para las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, número **SESAJ-RM/003/2023**, que en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATO"**, y que, de conformidad con su cláusula **PRIMERA**, tuvo por objeto que **"EL PRESTADOR"** realizará el Servicio de Seguridad Privada para las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, la cual se encuentra ubicada en la AVENIDA DE LOS ARCOS, NÚMERO 767, EN LA COLONIA JARDINES DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 44520.

**II.-** En la cláusula **PRIMERA** de **"EL CONTRATO"**, quedo establecido que los servicios de seguridad objeto del instrumento legal, corresponden a las siguientes características:

Partida	Concepto	Precio unitario
Única	Servicio mensual de personal de seguridad privada (2 elementos de guardia de 24 x 24 horas) cubriendo las 24 horas para la vigilancia y custodia de la totalidad de los bienes que se encuentran dentro las instalaciones que ocupan las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, así como, del propio inmueble tanto del exterior como en su interior.  Elementos sin arma de fuego. Elementos debidamente identificados (Uniforme y gafete de la empresa). Elementos con equipo necesario para desarrollar sus tareas (chaleco táctico, bastón retráctil, gas pimienta, equipo de radiocomunicación, etcétera). Elementos con buena condición física, capacitados en defensa personal, primeros auxilios y protección civil. Contacto directo con seguridad pública. Sistema de control de asistencia. Monitoreo constante por parte de supervisores. El servicio se prestará en un horario de: •lunes a domingos y días festivos de 09:00 de la mañana hasta las 09:00 horas del día siguiente cubriendo un horario de 24 horas.  Deberá de contar con permiso y/o refrendo Estatal vigente	\$26,000.00

1



	expedido por el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco para prestar servicios de Seguridad Privada en esta entidad federativa. Deberá de contar con Registro vigente de Prestadores de Servicios u Obras Especializadas (REPSE) y entregar copia de Licencia Municipal con giro de prestación del servicio de Seguridad Privada.	
--	---	--

"La vigencia del servicio contratado objeto del presente instrumento inicia el 01 primero de marzo de 2023 y concluye el 31 treinta y uno de diciembre de 2023". (Sic)

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - "LAS PARTES"** expresan su voluntad para celebrar el presente addendum a "**EL CONTRATO**", por haberse presentado por parte de "**LA SECRETARÍA**" la necesidad de ampliar el plazo del servicio contratado, conforme a las razones fundadas, explícitas y descritas mediante oficio **SESAJ/CA/027/2024** de fecha 23 veintitrés de enero del año 2024, expedido por el área requirente siendo ésta la Coordinación de Administración, así como, por contar con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal **3381 (servicios de vigilancia)** y por no rebasar el veinte por ciento del monto total de "**EL CONTRATO**".

**SEGUNDA. -** El presente instrumento tiene por objeto modificar la cláusula **PRIMERA último párrafo y SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", en cuanto a su vigencia, ampliando dicho instrumento legal hasta el día **29 veintinueve del mes de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro**, así como, establecer el pago total que se realizará por el servicio durante el plazo ampliado, tal y como se establece la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

**TERCERA. - "LAS PARTES"** están de acuerdo en cumplir a cabalidad el contenido del presente instrumento, por lo que, "**EL CONTRATO**" continuará subsistente en todas sus cláusulas con toda su fuerza y alcance legal, a excepción de las modificaciones que se realizan en el presente addendum.

**CUARTA. -** El presente instrumento tendrá una vigencia comprendida del **01 primero de febrero del año 2024 al 29 de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro**.

**QUINTA. - "LA SECRETARÍA"** se obliga a realizar un único pago a "**EL PRESTADOR**", por un importe total por la cantidad de **\$30,160.00** (Treinta mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiendo expedir "**EL PRESTADOR**" el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente 03 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo, "**LAS PARTES**" acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeta al éxito del objeto del presente instrumento.

La Unidad Centralizada de Compras de "**LA SECRETARÍA**", vigilará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

**SEXTA. -** Los pagos se realizarán dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes al día 29 de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta clabe que "**EL PRESTADOR**" entregue a "**LA SECRETARÍA**", a través de carátula bancaria.



Corresponderá a **"EL PRESTADOR"** reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente instrumento legal no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

**SEXTA. - "EL PRESTADOR"**, se obliga a sostener el precio estipulado en la cláusula **QUINTA** por todo el tiempo de vigencia del presente instrumento.

Leído que fue por las partes el presente instrumento jurídico y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el **día 29 veintinueve del mes de enero de 2024 dos mil veinticuatro.**

**"LA SECRETARÍA"**

**Mtro. Gilberto Tinajero Díaz**  
Secretario Técnico

de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatel Anticorrupción de Jalisco

**Mtro. Jorge Luis Valdez López**

Coordinador de Administración  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatel Anticorrupción de Jalisco

1

**C. José Santos Medina García**  
Administrador General Único

"Servicios Especializados de Seguridad Privada  
de Occidente, S.A. de C.V."

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Segundo Adendum al CONTRATO-SESAJ-RM/003/2023, correspondiente a la Contratación del Servicio de Seguridad Privada para las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrado el 29 veintinueve de enero del año 2024, con la empresa Servicios Especializados de Seguridad Privada de Occidente S.A de C.V., el cual consta de 03 tres hojas útiles por una sola cara.*